ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO	**D-2022-0546**
CONTRATISTA	**MAS MEDIA SAS**
CC O NIT	NIT.900.911.649-3
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIÓS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL EN MEDIOS DE COMUNICACION PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	40 DÍAS
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	16/11/2022
FECHA ACTA DE INICIO	18/11/2022
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	40 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	27/12/2022
ADICIÓN	No aplica
VALOR ADICIÓN	No aplica
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00) M/CTE

RECIBIDO 19 SEP 2023

En Sopó a los, 26 ABR 2023 se reunieron el señor alcalde **MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ** la Señora **RUTH MYRIAM LÓPEZ CASTRO** como SUPERVISOR del contrato y **YESMY LUCEY AGUILERA VILLANUEVA** identificada con c.c. **52.838.401** expedida en **Bogotá** en calidad de representante legal de **MAS MEDIA SAS** con **NIT.900.911.649-3** CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	$2.200.000,00	11/11/2022	19/04/2023
Calidad del servicio	10%	$2.200.000,00	11/11/2022	19/06/2023
Pago de salarios	10%	$1.100.000,00	11/11/2022	19/12/2025

ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DE SUPERVISIÓN	X	
ACTA DE SUSPENSIÓN		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRÓRROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 22.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 22.000.000,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 22.000.000,00
VALOR SIN EJECUTAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ
Alcalde Municipal

RUTH MYRIAM LÓPEZ CASTRO
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Yesmy L. Aguilera V.

MAS MEDIA SAS
NIT.900.911.649-3
YESMY LUCEY AGUILERA VILLANUEVA
C.C. 52.838.401 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL

Proyecto: Ruth Myriam López Castro
Reviso: Ruth Myriam López Castro
Aprobó: Ruth Myriam López Castro